CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº 135

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2019 "CONSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE PAZ DE J. A. SALDIVAR" - ID Nº 360741.---

San Lorenzo, 04 de Noviembre de 2019.---

VISTO: El **Dictamen Nº 50/2019 de fecha 30 de octubre de 2019** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2019 "CONSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE PAZ DE J. A. SALDIVAR" - ID Nº 360741**, la nota del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta del llamado para la construcción del juzgado de paz de J. A. Saldivar, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la construcción del juzgado de paz de J. A. Saldívar forman parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2019, individualizado como Nº 22/2019, en el orden respectivo.-------

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. a)** el cual menciona "…**Licitación Pública Nacional:** para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos y el Articulo 32 – Regulación - In Fine", en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "….La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica, además deberá ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante"… ----------

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art.10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

Que, por **Dictamen Nº 50/2019 de fecha 30 de octubre de 2019**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: **"…se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer…".**----------

Que, viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

Abog. Ma. Lourdes Cardozo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Barrios Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Tribunal de Apelación en lo Penal
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

Art. 1°; APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2019 "CONSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE PAZ DE J. A. SALDIVAR" - ID N° 360741.**----------

Art. 2°; AUTORIZAR, el llamado en la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL,** su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la publicación en cuanto menos en un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días.----------

Art. 3°; ENCARGAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Art. 4°; ANOTAR, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Ma. Lourdes Dontozo de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. María Teresa González de Daniel
Tribunal de Apelación en lo Penal
Presidente

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central